

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 012-2020-SBC.

San Vicente de Cañete, 23 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 151-2019-PERSONAL-SBC-M del Área de Personal, de fecha 18 de diciembre de 2019 sobre costos anual proyectado para el año 2020, del personal del Decreto Legislativo N° 276, y Decreto Legislativo N° 728 y pensionista, para ser considerado en el Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete del año 2020; y Sesión de Directorio N° 01-2020 de fecha 07 de enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, es política institucional otorgar apoyo alimentario a los servidores de la entidad, que en cierta forma contribuyan a sus ingresos remunerativos y que permitan mejorar el nivel de rendimiento en el desempeño y cumplimiento de las funciones encomendadas, sin que estas tengan carácter remunerativo, ni pensionable, por lo que no estarían sujetos a descuentos de ley;

Que, el Área de Personal de la SBC en su Informe N° 021-2019-PERSONAL-SBC-M de fecha 28 de enero de 2019, señala que desde el periodo del año 2014 se aprobó otorgar apoyo alimentario (Vale de Canasta de Viveres) a los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que desarrollan labores de sepulturero y cocina, por lo que al no realizar funciones administrativas no perciben incentivos laborales;

Que, asimismo con Informe N° 151-2019-PERSONAL-SBC-M del Área de Personal, de fecha 18 de diciembre de 2019, se remite los formatos de costo anual proyectado para el año 2020, del personal del Decreto Legislativo N° 276, y Decreto Legislativo N° 728 y pensionista de la SBC, para ser considerado en el Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete del año 2020, verificándose del Formato N° 07, la planilla de dos trabajadores de servicio del Decreto Legislativo N° 276 para vales de canasta de viveres por el monto de S/ 500.00 soles cada uno;

Que, en Reunión de Directorio N° 01-2020-SBC-M de fecha 07 de enero de 2020, los miembros del Directorio aprobaron otorgar el apoyo alimentario por la suma de S/ 500.00 soles a cada uno de los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que no perciben incentivos laborales, ya que esta es otorgada solo a quienes cumplen funciones administrativas;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de apoyo alimentario mensual por el monto de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles) a cada personal comprendido dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, que no perciben incentivo único.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

Dr. Jesús González Cárdenas Alfaro
PRESIDENTE